



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP02/2016 "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DOTACIÓN 2016".-----

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis; día y hora señalado para el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:-----

Por parte de la Institución: -----

C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citada, se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha tres de febrero del presente año, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".-----

2.- El doce de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo señalado en el Apartado II, numeral 1, inciso I) de las bases de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes empresas:

RAFAEL MORALES SILVA.- REPRESENTANDO A SISTEMA CALZA S.A. DE C.V.
LILIA RAMÍREZ VILCHIS.- REPRESENTANDO A MEX SHOES & CLOTHES S. DE R.L. DE C.V.
ULISES B. AGUIRRE YUH.- REPRESENTANDO A ICONO TEXTIL S.A. DE C.V.
JORGE PAMA MORETT.- PERSONA FÍSICA DEL MISMO NOMBRE.

3.- Con fecha diecinueve de febrero de 2016, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Técnicas y Económicas, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se dictaminó lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
MEX SHOES & CLOTHES S DE R.L DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 2,346,103.00 IVA: \$ 375,376.48 TOTAL: \$2, 721,479.48 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
SISTEMA CALZA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SUBTOTAL: \$3,944,823.00 IVA: \$631,171.68 TOTAL: \$4, 575,994.68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)
MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN S.A DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SUBTOTAL: \$2,456,713.70 IVA: \$393,074.19 TOTAL: \$2, 849,787.89 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



JUAN GABRIEL ORTIZ COBOS	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SUBTOTAL: \$ 1,175,820.20 IVA: \$188,132.35 TOTAL: \$1,363,959.55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)
JORGE PALMA MORETT	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 291,346.00 IVA: \$46,615.36 TOTAL: \$337,961.36 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)
ICONO TEXTIL S.A DE C.V.	- SE HACE CONSTAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE ICONO TEXTIL S.A DE C.V. CARECE DE ACTA CONSTITUTIVA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y NO PRESENTA COPIA SIMPLE, QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA MORAL POR LO QUE CONFORME AL APARTADO V, NUMERAL 15, INCISO A) DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, MISMO QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA COMPROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. TODA VEZ QUE NO ACREDITA SU EXISTENCIA COMO PERSONA MORAL, POR LO QUE SE IMPONE EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO IV NUMERAL 3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTA LA PROPUESTA TÉCNICA TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTO SUS ORIGINALES Y COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 20 DE DICHO APARTADO. - ASIMISMO POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CON FUNDAMENTOS EN EL APARTADO II NUMERA 2 INCISO D) QUE A LA LETRA DICE: LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN DOS SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) A QUIEN PRESIDA EL ACTO, ADEMÁS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS EN UN SOLO ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL (MISMO QUE SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES) EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA. UNA VEZ ENTREGADO LOS SOBRES NO PODRÁN ANEXAR MAS DOCUMENTOS A SU PROPUESTA, EN CASO DE NO HACER ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN EN EL MOMENTO SOLICITADO LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA. - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ICONO TEXTIL S.A DE C.V.	NO SE DIO APERTURA AL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA
GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 680,372.90 IVA: \$108,859.66 TOTAL: \$789,232.56 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el Apartado II, numeral 2, inciso J) de las bases, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotado dicho término, la Universidad procederá a su devolución o destrucción.





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS**



4.- Con fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad, se emitió comunicado mediante el cual se Difirió la emisión del presente Fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando comprendida como nueva fecha de emisión el día siete de octubre del presente año.

CONSIDERANDO

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones, cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados:

MEX SHOES & CLOTHES S DE R.L DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
SISTEMA CALZA S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN S.A DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JUAN GABRIEL ORTIZ COBOS	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JORGE PALMA MORETT	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse:-----





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PRIMERO.- Se cancelan las partidas-----

PARTIDA
11
17
27

SEGUNDO.- Se adjudica a la empresa **MEX SHOES & CLOTHES S DE R.L DE C.V.** :-----

SUBTOTAL	\$ 1,715,149.00
IVA	\$ 274,423.84
TOTAL	\$ 1,989,572.84

(UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
1	1326	20	258	43	3
2	1335	26	24	44	9
3	245	32	3	45	4
4	1326	37	36	46	4
6	441	40	12	48	3
12	54	41	4	49	1
18	321	42	8	50	2

TERCERO.- Se adjudica a la empresa **SISTEMA CALZA S.A. DE C.V.**:-----

SUBTOTAL	\$ 758,977.00
IVA	\$ 121,436.32
TOTAL	\$ 880,413.32

(OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
5	441	30	118
7	441	31	59
16	33	47	4
23	324	54	2
24	66	56	1
29	146	57	1
		58	1

CUARTO.- Se adjudica a la persona física **JUAN GABRIEL ORTÍZ COBOS**:-----

SUBTOTAL	\$ 734,532.20
IVA	\$ 117,525.15
TOTAL	\$ 852,057.35

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PARTIDA	CANTIDAD
8	429
9	477
10	468
19	129
21	1,044

PARTIDA	CANTIDAD
22	978
28	73
51	6
52	6
55	1

QUINTO.- Se adjudica a la persona física **JORGE PALMA MORETT** -----

SUBTOTAL	\$ 291,346.00
IVA	\$ 46,615.36
TOTAL	\$ 337,961.36

(TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
25	546
36	16
53	3

SEXTO.- Se adjudica a la persona física **GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA** -----

SUBTOTAL	\$ 92,064.00
IVA	\$ 14,730.24
TOTAL	\$ 106,794.24

(CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
13	9
14	3
15	6
33	33

PARTIDA	CANTIDAD
34	33
35	45
38	3
39	36

SÉPTIMO.- De acuerdo a lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso E) de las Bases que rigen el presente procedimiento, se señala que a partir del día **miércoles 02 de marzo** y hasta el día **miércoles 09 de marzo** de la presente anualidad, se realizará la toma de tallas, para el personal administrativo en las oficinas que ocupa Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (STAUAE), Campus Chamilpa.

El horario para la toma de tallas se fijará previo acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (STAUAE) y el proveedor adjudicado.

OCTAVO.- En concordancia con el resolutivo anterior, se establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán **exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmar el o los Pedidos** el día **MIÉRCOLES 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS**



NOVENO.- Se les reitera a los proveedores adjudicados que conforme a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, el **PLAZO DE ENTREGA LÍMITE** de las partidas adjudicadas es el día **LUNES 25 DE ABRIL** de la presente anualidad, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.

DÉCIMO.- Se les reitera a los proveedores adjudicados que de conformidad con lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso c) de las Bases que rigen el presente procedimiento; la entrega de las partidas deberá consistir en bienes nuevos y en su **empaquete original en perfectas condiciones (para el uniforme secretarial, éste deberá ir personalizado)**. **Para toda la ropa de vestir será necesario que ésta se entregue en gancho y con su respectiva bolsa para evitar extravío y que el material se maltrate o ensucie.**

Para el caso de que los bienes entregados lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado, deberán ser sustituidos a más tardar en un término de no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega, asimismo quedarán obligados ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el periodo respectivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se les reitera a los proveedores que de conformidad con lo establecido en el Apartado IV, numeral 9, inciso d) de las Bases que rigen el presente procedimiento; la corrida de tallas será **susceptible de cambio hasta por el 10% del total de la partida adjudicada correspondiente.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del Pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación.

En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el importe adjudicado sea **igual o menor** al de **\$181,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A.**, de conformidad con lo establecido en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la secretaría de la función pública.

DÉCIMO TERCERO.- La Universidad aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) para el caso que el proveedor adjudicado entregue los bienes en forma extemporánea y se aplicará sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada orden de surtimiento (pedido) emitido por la Universidad. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.-----

DÉCIMO CUARTO.- La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



- Cuando el **proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Pedido.
- Cuando el **proveedor** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando el **proveedor** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para la Universidad.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados

DÉCIMO QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- El presente fallo a las siguientes empresas: **MEX SHOES & CLOTHES S DE R.L DE C.V., SISTEMACALZA S.A. DE C.V, JUAN GABRIEL ORTÍZ COBOS, MEXICANA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN S.A. DE C.V., JORGE PALMA MORETT y GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA.**

Siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----


C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.



*gms.